

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 326.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 11173/21, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la realización de la obra “REFACCION EN CENTRO DE MEDIACION Y JUZGADO DE PAZ - JUANA KOSLAY”, en el marco del Convenio suscripto con la Municipalidad de Juana Koslay y su adenda, homologados por Acuerdo N° 536/20 y por Acuerdo N° 246/2021, respectivamente.-

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones, en actuación N° 17112131, informa: *“...Atento a lo actuado en el expediente ADM 10311/20, donde se gestionó la contratación de la Mano de Obra y Maquinarias necesarias para la realización de la Obra: REFACCION EN CENTRO DE MEDIACION Y JUZGADO DE PAZ - JUANA KOSLAY, en virtud del Convenio firmado entre el Municipio de Juana Koslay y el Poder Judicial de San Luis, y que obra en el presente en actuación 17101150/21. Que según puede observarse en el expediente mencionado en el párrafo anterior, dicha Obra fue adjudicada mediante Acuerdo N° 627/2020, a la empresa CREESF SERVICIOS INTEGRALES de SERRANO GIMENA VERÓNICA. Que posteriormente, y por los motivos explicados en dicho expediente, se aprobó la rescisión de dicho contrato mediante Acuerdo N° 99/2021. Que según se observa en actuación 17101483/21, el Municipio de Juana Koslay, solicita que se reactive la mencionada obra, alegando que ya tiene en su poder los materiales necesarios para realizarla, firmando en consecuencia una ADENDA al Convenio mencionado en el primer párrafo, la que obra en actuación 17101488/21, y en virtud de la cual se genera el presente Expediente para iniciar la correspondiente gestión de contratación. Que en virtud de ello, esta*

Área solicitó a la Arq. María Pía Pollio, una actualización del presupuesto realizado en ocasión de la primer contratación, debido a que fue la encargada de elaborar tanto el Pliego como la estimación de gastos respectiva, según obra en el expediente REQ 3127/20. Que dicho presupuesto actualizado se encuentra adjunto a la presente actuación, y considerando el monto estimado en el mismo, esta Área entiende que el proceso correspondiente para realizar la contratación solicitada es mediante una Licitación Privada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público. (...). Que en virtud de esto se informa que, para afrontar el presente proceso, se utilizará el Pliego de Condiciones Particulares elaborado por la Arq. Pollio, que tal como se comentó anteriormente fue contratada por expediente N° REQ 3127/20 a tal fin, y conformado oportunamente por el Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos Zoppi, según obra en actuación 15336625/20 del expediente ADM 10311/20, adaptándolo al nuevo tipo de contratación propuesto. Por último, y según se observa en el Sistema Contable, existen las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el mencionado gasto en 2021.”.-

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en los puntos II inc. b) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021.

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 16/2021, para la ejecución de la obra “REFACCION EN CENTRO DE MEDIACION Y JUZGADO DE PAZ - JUANA KOSLAY”, según pliego de condiciones particulares que obra en ADM 11173/21, el que deberá ser publicado en el sitio web institucional, en la sección “Licitaciones y Concursos” de Dirección Contable.

II) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2021, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Construcciones, Partida Parcial Construcciones en bienes de dominio privado, en el Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE